

margen N° 68 – abril 2013

La Ética de la Mediación Familiar

Por María de los Ángeles Oyarzún Farías

María de los Ángeles Oyarzún Farías. Trabajadora Social.

Durante las últimas décadas hemos sido testigos de las importantes transformaciones que se han presentado en nuestro país en cuanto a la legislación en familia, entre éstas es posible destacar la creación de los Tribunales de Familia (Ley N° 19.968 publicada el 30.08.2004) y la Nueva Ley de Matrimonio Civil (Ley N° 19.947 publicada el 17.05.2004), dado el impacto que han tenido para la vida de miles de personas. Es así como la implementación de los Tribunales de Familia trajo consigo el surgimiento, del tema que nos convoca en este Ensayo, la Mediación, la cual se consagró legalmente en el Título V de la 19.968 por medio de las modificaciones orgánicas efectuadas según Ley 20.286 del 2008.

De acuerdo al Artículo 103 de la Ley citada “se entiende por Mediación aquel sistema de resolución de conflictos en el que un tercero imparcial, sin poder decisorio, llamado mediador, ayuda a las partes a buscar por sí mismas una solución al conflicto y sus efectos, mediante acuerdos”.

La ley contempla una serie de requisitos para quienes desean inscribirse como Mediadores Familiares, entre éstos destacan: poseer título profesional de una carrera que tenga al menos 8 semestres de duración; acreditar formación especializada en mediación y en materias de familia o infancia (a lo menos 180 horas teóricas de las cuales un mínimo de 80 horas deben estar centradas en el proceso de mediación y 40 horas de práctica efectiva); no haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva y disponer de un lugar adecuado para desarrollar la mediación.

De acuerdo a N. Aylwin y M.O. Solar ***“la práctica de la mediación ha tenido un gran crecimiento en estas dos últimas décadas debido a su efectividad, por el hecho de que ha logrado acuerdos perdurables y satisfactorios para las partes”*** (Aylwin y Solar, 2009: pág. 242), pero cómo podemos dar garantías que el proceso de mediación fue desarrollado adecuadamente por el mediador.

Ante los requisitos señalados en el párrafo precedente pareciera que no es tan difícil llegar a ser un Mediador y comenzar a desarrollar así procesos de mediación familiar, pero ¿será así?, ¿será suficiente con el dominio teórico del tema de la mediación?, ¿logrará el Mediador ser realmente “un tercero imparcial” en el proceso?, ¿serán las partes los verdaderos protagonistas en el encuentro de mediación?, ¿en qué medida sus propios valores, sus prejuicios, sus experiencias de vida, puedan afectar la mediación?; en definitiva ¿podrá el Mediador cumplir con los principios de la mediación? y para esto ¿será necesaria una ética en la mediación familiar?

En mi calidad de Trabajadora Social y Mediadora Familiar, me parece muy relevante reflexionar sobre estas materias, considerando que por el hecho de trabajar directamente con personas debe

existir un respeto indiscutible por la dignidad de éstas.

Tanto la bibliografía existente en materia de mediación como la Ley vigente en Chile concuerdan en los Principios que dan las bases a la Mediación, entre éstos de destacan la voluntariedad, el protagonismo de las partes, la confidencialidad y la imparcialidad.

De acuerdo a la Ley 19.968 la imparcialidad ***“implica que los mediadores serán imparciales en relación con los participantes, debiendo abstenerse de promover actuaciones que comprometan dicha condición” (Artículo 105)***, cuando lo leemos y estudiamos parece casi obvia esta condición, en atención a la ideología del proceso de mediación, pero en la práctica no sé si esto será tan obvio, cómo garantizar que el Mediador no sea colonizado por algunas de las partes, no podemos olvidar que al fin y al cabo en la Mediación se establece una Relación Sujeto-Sujeto, como dice C. Rogers se establece una relación de persona a persona, en la cual es casi imposible poder garantizar que la propia realidad del mediador no entre en juego en el proceso de mediación, como asegurar que sus valores, sus prejuicios, sus actitudes, sus costumbres no afectarán la mediación. En este sentido podríamos entender tal vez que esta imparcialidad requiere entonces de una objetividad de parte del mediador para tratar de mantener esta neutralidad que es esencial para garantizar un correcto procedimiento de mediación.

Relacionado con lo anterior, aparece otro elemento que es crucial, el protagonismo de las partes en el proceso de la mediación, de acuerdo a Marinés Suares ***“ser protagónico implica considerarse autor, agente de las acciones que se desarrollan y de los discursos y narrativas que se construyen” (Suarez, 2005: pág. 31)***. En este sentido entonces el Mediador debe ser un profesional que ayuda a las partes que están empantanadas en un conflicto, debiendo ser un facilitador en el proceso, promoviendo el diálogo entre las partes, tratando que éstas sean capaces por sus propios medios de solucionar su conflicto. Pero podrá ser así, puede el Mediador ser sólo un facilitador, podrá renunciar a ese poder que de por sí representa su condición de experto, entregará verdaderamente el protagonismo a las partes, y por otra parte, estarán las partes dispuestas a hacerse cargo de sus problemas y responsables de sus decisiones, sin esperar que otro les diga lo que tienen que hacer. Por otro lado, para lograr el protagonismo de las partes también es fundamental validar y legitimar sus discursos, ya que cada persona vive su propio espacio de existencia y se mueve en este mundo desde sus preferencias, emociones, creencias y valores, por lo que los discursos entre las partes no tendrían por qué ser coincidentes, e incluso no sería el Mediador el llamado a buscar la verdad, ya que ambas partes tienen la verdad pero desde sus mundos particulares, en este caso lo fundamental es que el Mediador pueda promover el diálogo entre las partes. Del mismo, es importante que el Mediador esté consciente de su propia voz, la cual también está en juego, ya que ésta tiene que estar siempre orientada a facilitar y guiar el proceso.

El análisis efectuado de estos dos principios nos evidencia, que pese a la existencia de un marco legal y teórico que rige la Mediación Familiar en Chile, es finalmente en el ejercicio de la Mediación donde el profesional, en su actuar, en su discurso, debe ser capaz de llevar a la práctica estos principios. Sin duda que no es una tarea fácil, y es en este sentido donde creo que la Ética tiene un papel fundamental, vamos a ver por qué.

Bien es sabido que el ser humano por el uso de la razón, ***“es capaz de advertir de modo natural la bondad o maldad de sus actos” (Sada, 2007: pág. 1)***, en este sentido podríamos asumir que los Mediadores podrían distinguir de una manera casi intuitiva cuando han obrado adecuadamente en una mediación y cuando no; y si es así por qué sería necesario apoyarse en la Ética.

De acuerdo a R. Sada la Ética *“es la ciencia que estudia la moralidad del obrar humano; es decir, considera los actos humanos en cuanto son buenos o malos”* (Sada, 2007: pág. 1), esto implica entonces que si bien la persona tiene un saber espontáneo de lo bueno y lo malo, la Ética permite agregar profundidad y solidez a los principios, y resulta de mucha utilidad en la orientación de la conducta del hombre, sin este saber científico que aporta la Ética, sería aún más complicado para el ser humano superar algunos obstáculos que encuentra en sí mismo, en el ambiente, en el mundo laboral, etc.

Actualmente nos encontramos en una época, la Postmodernidad, donde de acuerdo a Enrique Rojas ha surgido el hombre light, el cual *“carece de referentes, tiene un gran vacío moral y no es feliz, aun teniendo materialmente casi todo”* (Rojas, 1992: pág. 12), esto asociado al relativismo existente en la sociedad, donde nos encontramos más bien ante una ética de bolsillo, no hay nada absoluto, nada totalmente bueno ni malo, donde las reglas son presididas más por la subjetividad que por la moralidad. Hoy prevalece una cultura nihilista, en la que el materialismo, el hedonismo, la permisividad, el relativismo y el consumismo, son actores claves.

Ante este escenario no cabe duda, que necesitamos de la Ética para guiar los actos de las personas y reencontrarse con los valores esenciales del ser humano. Así también y considerando que la Mediación no está ajena a este escenario, ya que en ésta participan personas, estimo que es fundamental la Ética en la Mediación ya que ésta ayuda a transitar desde la moralidad subjetiva, que puede presentar cada Mediador, a una moralidad objetivada, que establece normas de conducta, valores, principios comunes para todos los mediadores, lo que permite un encuadre en el ejercicio profesional y ayuda a tomar decisiones en aquellos dilemas morales que se pueden presentar en la práctica diaria.

Es así que me parece de suma relevancia la reciente aprobación del Código de Ética del Colegio de Mediadores de Chile el cual tiene por objeto procurar un pronunciamiento frente a planteamientos, consultas, dudas y dilemas, que ameriten una opinión calificada susceptible de servir de orientación de conducta para los mediadores y público en general.

En atención a los antecedentes expuestos es plausible concluir que hemos sido testigos en Chile del surgimiento de una nueva profesión, la Mediación, la que sin duda está teniendo un impacto en la vida de muchas familias en nuestro país.

Pareciera que no es difícil cumplir con los requisitos para llegar a un ser un Mediador Familiar, pero la práctica nos demuestra que desarrollar esta labor exige del profesional una formación teórica muy importante sobretodo en materias de familia, pero sin duda también le demanda un respeto por los principios de la mediación lo que se traduce por ejemplo en: dejar fuera sus prejuicios y valores, recibir sin ruidos ni interferencias internas los discursos de las partes, empoderar a las personas para que sean verdaderos protagonistas de su historia, adecuado manejo del poder. En fin son enormes los desafíos y exigencias que tiene esta profesión y que - sin duda - creo que no se podrían cumplir si no estuviese presente la Ética en la Mediación.

La Ética cumple un papel crucial, es el derrotero que necesita el navegante para llegar a puerto, entrega las directrices, da las pautas de conducta, marca verdaderamente el rumbo que debe seguir el mediador en el desarrollo de la mediación, ya que no podemos olvidar que el Mediador no debe buscar a priori el acuerdo de las partes, sino más bien tiene que ocuparse por realizar un procedimiento correcto. Si la Ética no estuviese presente en la Mediación, podríamos estar como un barco a la deriva, donde el viento y las olas van haciendo el camino, lo que no asegura una

llegada a puerto.

Así entonces parece fundamental que los Mediadores realicen acciones con el fin de fortalecer una Ética Aplicada a la profesión, ya sea manteniendo espacios de encuentros con el fin de compartir experiencias, identificar y debatir dilemas éticos, definiendo cursos de acción, entre otros.

Pero por otra parte, estimo que además es crucial el tema del autocuidado de los profesionales, ya que es una labor que implica un tremendo desgaste emocional por lo que es importante que los profesionales adopten medidas personales con el fin de cuidarse, pero también sería conveniente que a nivel de colectivo, de gremio, se ejecutaran acciones de autocuidado, donde los mediadores pudiesen compartir -en un espacio protegido- todas las emociones, las frustraciones, alegrías, temores, que pueden emerger en el ejercicio de esta profesión.

Bibliografía

AYLWIN, Nidia y SOLAR, María Olga. Trabajo Social Familiar. 3a. Edición, Ediciones UC, Chile, 2009.

Ley N° 19.968 Crea Tribunales de Familia, Chile, promulgada el 25 de agosto de 2004.

ROJAS, Enrique. El hombre lighth. Una vida sin valores., Editorial Planeta Argentina SAIC, Argentina 1992.

SADA, Ricardo. Curso de Ética General y Aplicada. 2a Edición, , Ed. Minos Tercer Milenio, México 2007.

SUARES, Marinés. Mediando en sistemas familiares. 2a. Reimpresión, , Ed. Paidós, Argentina, 2005.